

0488-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veintisiete minutos del dos de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día veintidós de octubre del año dos mil veintidos, de forma presencial la asamblea del cantón CENTRAL de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206270139	LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
901120836	PAHOLA MARCELA GOMEZ GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204250571	ALEXANDER ANTONIO VARGAS BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
204210880	ISABEL CRISTINA GONZALEZ SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
206980333	MARLON GERARDO VARGAS SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
207840093	BRANDON JESUS VARGAS JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203640642	JOSE ANTONIO OVIEDO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
208450079	EMILY MARIAN GOMEZ GUTIERREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204250571	ALEXANDER ANTONIO VARGAS BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207840093	BRANDON JESUS VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204210880	ISABEL CRISTINA GONZALEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206270139	LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
901120836	PAHOLA MARCELA GOMEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg/gag
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: S 3508-**2022**